



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 9 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02225/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°2096/2026 de fecha 25 de junio de 2026, que aprueba el programa de la actividad municipal denominada "Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026" de la comuna de San Pedro de Atacama.
2. El Programa General de la actividad municipal denominada "Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026" de la comuna de San Pedro de Atacama.
3. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°1991/2026 de fecha 17 de junio de 2026, que modifica la Planificación de Actividades para el año 2026 de la Oficina de Gestión Silvoagropecuaria, establecida en el Decreto Alcaldicio Exento N° 1011/2026 de fecha 24 de marzo de 2026.
4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°3845/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal y sus anexos, entre ellos el programa anual de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley 18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Maluegue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaria Municipal.
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular en el cargo Director de Control a Don Diego Armella Colque.
10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.
11. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°2943/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, donde deja constancia que la subrogancia del Director Control se efectuara por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del Titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.
12. Lo establecido en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.
13. Lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
14. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
15. La Resolución N°3, que modifica la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento N°2096/2026 de fecha 25 de Junio de 2026, ya que contiene un anexo de especificaciones técnicas de la actividad municipal denominada "Encuentro Silvoagropecuario y de la agricultura Familiar Campesina 2026", documento que sufrió modificaciones posteriores y no refleja el detalle final de la mencionada actividad.
2. Que, existe la necesidad institucional de reconocer la contribución

socioeconómica, cultural y patrimonial de los productores/as, agricultores/as y ganaderos/as de la comuna de San Pedro de Atacama, quienes resguardan la actividad silvoagropecuaria, el saber ancestral y la seguridad alimentaria local, lo que se promoverá a través del desarrollo de la actividad denominada "Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026", los días 14 y 15 de agosto de 2026.

3. El Artículo N°4 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que faculta a las municipalidades a desarrollar funciones relacionadas con la promoción del desarrollo comunitario, el fomento productivo local y la conservación del patrimonio cultural de la comuna.

DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio Exento N°2096/2026 de fecha 25 de junio de 2026 según los términos señalados en el apartado Considerando del presente decreto.
2. **APRUÉBESE**, el programa adjunto correspondiente a la Actividad Municipal "Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026" a efectuarse los días 14 y 15 de agosto de 2026 en la comuna de San Pedro de Atacama, según lo descrito en el documento anexo que acompaña el presente decreto.
3. **ESTABLÉZCASE**, el Programa de la actividad municipal denominada "Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026", como parte integral del presente decreto.
4. **ESTABLÉZCASE**, que la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Gestión Silvoagropecuaria, hará ejecución de la actividad "Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026".
5. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a la cuenta N°215-22-08-011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal año 2026.
6. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, a las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los tramites que correspondan.
7. **ARCHÍVESE**, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Programa Encuentro Silvoagropecuario	Digital	Ver		
EETT Encuentro Silvoagropecuario	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01991/2026 Decreto alcaldicio Exento	17/06/2026
03845/2025 Decreto alcaldicio Exento	19/12/2025
02096/2026 Decreto alcaldicio Exento	25/06/2026

SMM/ATG/MAA/SGC

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario
SOFIA GUZMAN CORTEZ profesional oficina de gestión silvoagropecuaria



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23162280&hash=7ec6c>